

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 08-2017-DFIPA"

Bellavista, 03 de marzo del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N° 004 -CAP - IA - 2016 - I del Mg. Ing. GERMÁN SAÚL MARTINEZ TORRES, coordinador del ciclo de actualización profesional de Ingeniería de Alimentos 2016-I, recibida el 30 de diciembre del 2016 a través de la cual hace llegar una propuesta para docente del curso de TECNOLOGÍA AVANZADA DE ALIMENTOS en reemplazo de la profesora Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, quien fue designada mediante Resolución N° 432 - 2016 - CFIPA de fecha 31 de octubre del 2016. ; quien renuncio al dictado de dicho curso de manera irrevocable.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014 se aprueba la Directiva N° 003-2014-R Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 245-2014-R de fecha 31 de marzo del 2014 se modifica la Resolución Rectoral N° 192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, por la cual se aprueba la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, excluyendo los requisitos considerados en los literales b)del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva;

Que mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 391-2016 - CFIPA de fecha 05 de setiembre del 2016, se designó al profesor Asociado a T. C. Mg. Ing. GERMÁN SAÚL MARTINEZ TORRES como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional en Ingeniería de Alimentos 2016 - I para que realice las funciones y actividades establecidas en la precitada directiva, entre otras elaborar y proponer para su aprobación por el consejo de facultad el proyecto del ciclo de actualización profesional que comprende el cronograma académico, relación de asignaturas del área básica y del área complementaria con su correspondiente silabo, relación del personal que participara en el ciclo y presupuesto; asimismo, proponer la relación de docentes, por cada asignatura básica y complementaria, para que el consejo de facultad seleccione a uno de ellos en cada asignatura;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 432-2016 - CFIPA de fecha 31 de octubre del 2016 se aprobó: las asignaturas, designación los docentes de las mismas, el personal administrativo de apoyo, cronogramas de los cursos y evaluación final, y el presupuesto del curso;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art° 70 de Ley Universitaria N° 30220;

